



36. PROTOCOLO DE ATENCION E INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA JORNADA ESOLAR

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Protocolo es complementario a nuestro Manual de Convivencia Escolar, el que se encuentra disponible en nuestra página web (www.diegovelazquez.cl), el que norma los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Entendemos que tanto apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación forman parte de nuestra Comunidad Educativa Escolar, por lo que es importantísimo regular las relaciones entre estos distintos estamentos. El objetivo es normar acuerdos que promuevan una sana Convivencia, y que protejan la seguridad e integridad de todos sus miembros. En especial la de nuestros estudiantes.

Entendemos como Apoderado y/o Apoderado Suplente a la persona que figura en la ficha de matrícula. Cualquier otro caso, no será considerado para ningún fin.

EN CUANTO AL INGRESO DE LOS APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO.

El ingreso de los Apoderados puede deberse a diversos motivos, los que serán detallados brevemente en este protocolo. Frente a estos, estableceremos algunos criterios básicos de orden, tanto administrativo como de convivencia y seguridad.

ACOMPañAMIENTO DE ESTUDIANTES AL INGRESO Y TÉRMINO DE LA JORNADA.

Los apoderados:

1. No podrán acompañar a su pupilo o pupila hasta la sala de clases, a menos que éste se encuentre impedido físicamente o porte algún material que haga riesgoso su desplazamiento. Para ello deberá contar con la autorización de inspectoría.
2. No podrán ingresar al colegio a menos que desee justificar un atraso, inasistencia, o autorizar el retiro del alumno (**por escrito**) dentro de la jornada. En este caso deberá realizar el trámite en la recepción del establecimiento, y en ningún caso circular por el colegio.
3. En caso de necesitar entrevistarse con algún docente, Inspectores Generales Enseñanza Básico o Media, Encargado de Convivencia Escolar, Orientador u otro miembro de nuestro establecimiento, deberá solicitar cita por escrito.

ESPERAR A SU PUPILO MIENTRAS DESARROLLA UN TALLER O ACTIVIDAD EXTRAPROGRAMÁTICA.

Los apoderados:

1. Deberán esperar en el acceso principal del colegio, hasta que el estudiante finalice la actividad.
2. En caso de haber sido citado a una reunión con un docente encargado del taller, deberá anunciarse y esperar en acceso principal del colegio, hasta que sea atendido por el profesor que corresponda.

ASISTIR A UNA CITACIÓN DE APODERADOS, POR PARTE DE UN DOCENTE, INSPECTORÍA GENERAL, DIRECTOR, ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PSICÓLOGO, ORIENTADOR Y/O PSICOPEDAGOGA.

Los apoderados:

1. Deberán anunciarse en recepción.
2. Deberán esperar que la persona con quien deba entrevistarse llegue a recepción y autorice el ingreso a una oficina.
3. En ningún caso, ni al ingreso, ni a la salida, el apoderado podrá circular por el colegio, ni entrevistarse con ningún funcionario si no fue citado por éste.
4. En caso de haber sido citado y no haber concurrido, deberá solicitar por escrito una nueva fecha y hora.
5. No podrá solicitar ser atendido, bajo ningún concepto por un docente si este se encuentra en el aula.
6. No podrá exigir ser atendido por algún otro funcionario si no ha solicitado una entrevista previamente.

RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES.

Los apoderados:

Deberán identificarse y solicitar el retiro en recepción. Donde esperarán el tiempo que tome ubicar a su pupilo o pupila en nuestras instalaciones. **Se recuerda que no hay retiros durante los recreos y en el horario de colación.**

Cuando deseen realizar un retiro antes del término de la jornada escolar, deberán ceñirse al establecido por nuestro colegio.

No podrán por ninguna causal circular por el colegio buscando personalmente al estudiante.

ENTREGA DE COLACIONES EN HORARIO DE ALMUERZO.

Los apoderados:

Deberán entregar las colaciones en portería del colegio, debidamente rotuladas y entregadas al (la) inspector (a) respectivo (a).

En ningún caso podrán ingresar al colegio.

LLAMADO DE URGENCIA POR PARTE DEL COLEGIO.

Los apoderados:

1. Deberán presentarse en portería y anunciar su llegada, hasta que se presente el funcionario correspondiente, que le atenderá.
2. En este caso se entenderá, llamado de urgencia, como aquel producto de una emergencia, accidente, o alguna situación que haga imprescindible la presencia del apoderado en el colegio.

INVITACIÓN A UNA ACTIVIDAD O CELEBRACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Los apoderados:

1. Deberán presentar su invitación o autorización correspondiente a la ceremonia o actividad, a la que ha sido invitado.
2. En ningún caso ingresar a las salas, baños u otras dependencias del colegio.
3. No podrá llamar directamente la atención, retar o discutir con un estudiante. De presentarse alguna dificultad al interior del colegio, deberá ser comunicada al inspector general del ciclo correspondiente o profesor jefe del curso.
4. En el caso de que los apoderados deban acompañar a sus pupilos a un paseo o salida pedagógica, estos deberán congregarse en el lugar designado por el colegio.

DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados al Colegio en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o portando elementos que pongan en peligro la integridad física y moral de la comunidad.

Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados que asistan a filmar o fotografiar estudiantes (que no sean sus pupilos) o con el fin de filmar aulas, patios u otros espacios del colegio, sin la previa autorización del Director. Entendemos que durante las ceremonias, los apoderados podrán fotografiar o filmar a sus pupilos.

El apoderado no puede menoscabar el prestigio del colegio, ni de ninguno de los miembros de la comunidad educativa, de palabra o a través de cualquier medio. Se prohíbe la realización de comentarios inoportunos o difamatorios, en contra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar. En este contexto el apoderado no podrá llamar directamente la atención, retar o discutir con un estudiante, apoderado o miembro de la comunidad escolar, al interior del establecimiento.

Igualmente, está prohibido el ingreso de apoderados al recinto (patios, oficinas, salas de clase u otros espacios), manifestando estados de agresividad y/o violencia, profiriendo amenazas o falseando la identidad.

El apoderado no podrá exigir ser atendido en compañía de terceros que no sean el Apoderado Suplente. Ni tampoco sin haber agendado una cita previa.

En caso de que, cualquiera de las anteriores situaciones no se respeten, se solicitará la presencia de del servicio de Orden y Seguridad Públicas (Carabineros), toda vez que se ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad.

Por ningún motivo pueden ingresar al establecimiento apoderados o apoderados suplentes u otra persona que tengan una orden judicial de alejamiento de un estudiante u otro integrante de la comunidad escolar.